

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/205)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

ESPECIALIDAD: ORIENTACION EDUCATIVA	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	
MODULO PROGRAMADO:	
CICLO:	

DIMENSIONES	Punt. Máx. (Hasta)	INDICADORES	CALIF.
Presentación (Puede descontar hasta dos puntos)		El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento.	
Contextualización (3 puntos)	2	El plan/programa de intervención se ajusta a la normativa vigente y se adecúa a cualquiera de las estructuras que componen la RIOIE y sus funciones.	2
	1	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario	1
Elementos del plan/programa de intervención (5 puntos)	5	Las actuaciones quedan relacionadas de manera clara con los ámbitos de intervención (asesoramiento en el proceso de enseñanza - aprendizaje, atención a la diversidad, acción tutorial y orientación...)	1
		Justificación de las actuaciones relacionadas con las funciones del orientador, los objetivos planteados en función de las necesidades del centro y las actuaciones propuestas.	1,5
		Evaluación y propuestas de mejora: El Plan incluye indicadores que facilitan su evaluación y contempla las posibilidades de realizar propuestas de mejora.	1
		Viabilidad y concreción	1
		Innovación	0,5
Exposición (1,5 puntos)	1,5	Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición.	0,25
		Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica.	0,25
		Muestra dominio sobre el contenido de la exposición.	0,50
		El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición.	0,25
		Utilización correcta de la oratoria y dicción.	0,25
Debate con el tribunal (0,5 puntos)	0,5	Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas	0,25
		Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	0,25

NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (“Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las programaciones didácticas.**

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA.

ESPECIALIDAD: ORIENTACIÓN EDUCATIVA	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	U.D. SELECCIONADA:

DIMENSIONES	Hasta (Punt. Máx.)	INDICADORES	Punt. Apdo.
Contextualización (1,5 puntos)	1,5	Estructura la actuación de forma lógica coherente y ordenada.	0,25
		Fundamentación teórica y legal si es el caso.	0,25
		Relación con las necesidades/objetivos descritos en el plan de intervención para el curso 2024-25.	0,50
		Se relaciona la actuación con los ámbitos de intervención.	0,50
Objetivos, destinatarios y responsables (1,5 puntos)	1,5	Sobre los objetivos generales explicitados en el plan, se desarrollan objetivos específicos para la actuación y se vinculan a las actuaciones propuestas.	0,50
		Destinatarios, debe recoger de manera clara los destinatarios y estos tienen que figurar en las actividades.	0,50
		Responsables, debe contener claramente definido el papel del orientador y aquellas personas/recursos personales que van a participar en la misma.	0,50
Actividades, temporalización y recursos (3,5 puntos)	3,5	Actividades que engloba la actuación propuesta y estas tienen que dar respuesta a los objetivos específicos planteados. Pueden incluir contenidos, metodología a emplear, secuenciación. Se valora la calidad y la especificidad de las actividades.	1,50
		Los recursos utilizados son coherentes y útiles para el desarrollo de las actividades y deben quedar reflejados.	1
		Temporalización, en el caso en que la actuación tenga plazos establecidos en la normativa, tiene que reflejarse como se va a temporalizar en el curso: secuencia y aproximación de fechas. En el caso que no haya plazos preestablecidos, la temporalización debe responder a las necesidades planteadas en el Plan.	1
Evaluación de la actuación (0,50 puntos)	0,50	Se concretan procedimientos e instrumentos de evaluación.	0,25
		Documentos donde se recoge la evaluación (memoria RIOE, memoria del centro...)	0,25
Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (0,5 puntos)	0,5	En su caso, tiene en cuenta las actuaciones de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado, así como otras consideraciones en relación a la diversidad, contextualizadas en la normativa vigente.	0,50

Viabilidad e Innovación (1 punto)	1	Viabilidad y concreción: las actuaciones son concretas, realistas y adecuadas a las necesidades.	0,50
		Innovación y originalidad.	0,50
Exposición (1 puntos)	1	Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.	0,25
		Se expresa de forma precisa y fluida.	0,25
		Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...	0,50
Debate con el tribunal (0,5 puntos)	0,5	Concreción y corrección en las respuestas dadas.	0,25
		Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	0,25

NOTA FINAL UNIDAD DIDÁCTICA	
------------------------------------	--